

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°287-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 30 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Expediente N° 13937 de fecha 22 de mayo de 2023 mediante el cual la servidora Elvia Elizabeth Lau López, solicita Reserva de Plaza al cargo de Ejecutora Coactiva de esta Entidad, por haber asumido el cargo de confianza como asesora de la Alta Dirección en la OPD Sistema Metropolitano de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima; el Informe N° 571-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 0162-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...); asimismo en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;



Que, el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo 064-2021-PCM, se establece que, la autoridad de Gestión Administrativa será, en los Gobiernos Locales, el Gerente Municipal. Ello guarda relación con lo tipificado en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el cual señala que, "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;



Que, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del D. L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, en su Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 13 de junio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, el cual concluye en su numeral 3.1. que, "Las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la



designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde". Y en su Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 24 de octubre del 2016 en el cual concluye en su numeral 3.1. que, "Un servidor bajo régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (por ejemplo, CAS); para ello previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante la reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones, de ser el caso); en caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción";

Que, la servidora Elvia Elizabeth Lau López, fue nombrada mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2013 de fecha 01 de octubre del 2013, en condición de empleada permanente, como Ejecutora Coactiva, clasificador SPF de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, el Expediente 13937 de fecha 22 de mayo de 2023 la servidora Elvia Elizabeth Lau López, solicita la Reserva de Plaza al cargo de Ejecutora Coactiva de esta Entidad, hasta que dure su designación en el cargo de Asesora de la Alta Dirección en la OPD Sistema Metropolitano de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima, adjuntando para tal efecto la Resolución de Gerencia General N° 083-2023-GG-SISOL/MML de fecha 19 de mayo de presente año, que resuelve "Designar a Elvia Elizabeth Lau López en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a partir del 19 de mayo de 2023";

Que, mediante Informe N° 571-2023-UGRH-OGA/MVES emitido la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se opina que es viable, con eficacia anticipada, desde el 19 de mayo de 2023 la autorización de reserva de plaza de la servidora Elvia Elizabeth Lau López, a mérito de la designación como Asesora de la Alta Dirección en la OPD Sistema Metropolitano de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima;

Que, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 162-2023-OAJ/MVES, opina que es legalmente viable conceder la reserva de la plaza como ejecutora coactiva de la servidora Elvia Elizabeth Lau López, hasta que dure su designación en el cargo de confianza como asesora de la Alta Dirección en la OPD Sistema Metropolitano de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima la misma que deberá indicar que es con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2023, de conformidad con la Resolución de Gerencia General N° 083-2023-GG-SISOL/MML de fecha 19 de mayo de 2023; así mismo, procede la suspensión del vínculo laboral mientras dure su designación, en razón de lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

De conformidad , con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, que delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, entre ellas la de "Emitir, aprobar, modificar y/o dejar sin efecto disposiciones, reglamentos, directivas, manuales, actos administrativos o actuaciones administrativas en materia de Gestión de Recursos humanos, laborales y/o sindicales de competencia del Despacho de Alcaldía";



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **PROCEDENTE** la Reserva de Plaza al cargo de Ejecutora Coactiva con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2023, hasta la fecha en la que concluya su designación solicitada por la servidora Elvia Elizabeth Lau López, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER la suspensión del vínculo laboral a la servidora Elvia Elizabeth Lau López en tanto dure su designación en el cargo de confianza como Asesora de la Alta Dirección en la OPD Sistema Metropolitano de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Elvia Elizabeth Lau López.

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Entidad (www.munives.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad (<https://munives.gob.pe/transparencia>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS HUAMANI GONZALEZ
GERENTE